

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA**

Siete (07) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021)

47.570.40.89.001.2018.001940.00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSÉ DOLORES IBARRA NIEBLES.

Este juzgado corrió traslado de la liquidación del crédito, el 17 de noviembre de 2020, por la página web de la rama judicial desde el portal del juzgado de Pueblo Viejo Magdalena. (traslados), lo procedente es estudiar si se aprueba o modifica. -

En vista que la parte demandada no objetó, ni aportó otra liquidación, el juzgado observa que la liquidación aportada reúne los requisitos de ley, para lo cual se aprobará. -

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- APROBAR LA liquidación del crédito dentro del presente proceso.
- 2.- Ejecutoriado este auto continúese con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ